



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 06484-25 - Expte. 113-23 Promociones de personal junio (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El llamado a concurso interno tramitado de acuerdo al siguiente detalle:

Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente N° 1 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Neuquén, Expte. N° 113-23; dispuesto por DECRE-2024-728-E-JUSNEU-TSJ, Inc. 4°), en el que resultó ganadora la agente Arianna Chiara Baradello.

Que la Mesa Evaluadora de dicho concurso ha elevado el Acta de Examen a la Dirección de Gestión Humana, por lo que se deberá proceder a realizar la promoción y traslado correspondiente.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4, se aprobó el "Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial", indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Promover y trasladar a la agente conforme el Anexo I, el cual identificado como ANEXO-2025-00020090-JUSNEU-DGH, forma parte del presente resolutorio como archivo embebido.

2°) Hacer saber a la agente que debe trasladarse conforme lo dispuesto en el inciso precedente, que en oportunidad de efectivizarse el mismo deberá hacerlo acorde a lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

3°) Disponer el llamado a concurso indicado en el Anexo I, orden N° 1.

4°) Facultar al Director de Gestión Humana y/o a quien este designe para integrar la Mesa Evaluadora, fijar las fechas de cierre de inscripciones y examen del concurso interno convocado en la presente norma.

5°) Disponer que por la Administración General se proceda a la conversión de la categoría pertinente.

6°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

vm - mp - rm/06484-25